



**BERNARDO GOMEZ**

Asesino de su hermano.

---

---

# LA REVISTA CRIMINAL

---

---

BUENOS AIRES, JUNIO 1º DE 1873—TOMO 1º—ENTREGA 6º.

---

## BERNARDO GOMEZ.

### Asesino de su propio hermano.

#### DETALLES DEL CRÍMEN.

---

A tres leguas del pueblo de Lobos vivia un honrado campesino llamado Felipe Gomez.

Tenia dos hijos: Bernardo de 12 años de edad é Hilario de 9.

Jamas habian conocido las vicisitudes de la miseria; tampoco poseian riquezas, pero, en cambio, aquel estaba dotado de un brazo fuerte y un espíritu infatigable para el trabajo.

Bernardo é Hilario, en cuanto se los permitia su edad y en cumplimiento de un deber impuesto, trabajaban tambien á su lado.

Fácil es comprender desde luego, que aquel padre debia ser y era en efecto feliz; que la paz y el bienestar reinaba en la humilde morada de esos tres seres.

Sin embargo, se habia notado entre Bernardo é Hilario, desde su mas tierna edad, cierta oposicion en los caracteres, que, si bien no muy marcada, iba á medida que avanzaban los años, tomando mayores proporciones.

Ella se manifestaba á menudo por las discordias que tenian lugar entre ambos, aunque promovidas y sostenidas casi siempre por el primero.

Pero cuando esa oposicion asumió un caracter firme y decisivo; cuando se observó claramente que el amor y armonía que engendra el sentimiento fraternal habian sido reemplazados por el odio y la division, fué al comenzar la edad en que la razon del niño se desenvuelve y robustece, adquiriendo el poder de discernir las acciones que lo mueven en la práctica diaria de la vida.

Entonces, esas rencillas que en otro tiempo hubieran podido considerarse como nimiedades propias de la infancia, revestían otro aspecto que al poner de manifiesto la honda prevención que se guardaban, también revelaban la completa ausencia del más mínimo cariño.

Entonces, ni la mediación del mismo padre bastaba para impedir tales discordias.

Verdad es que era un padre débil, indulgente en exceso é incapaz tal vez de comprender las funestas consecuencias de su estrechada tolerancia.

Tolerancia punible, debimos decir, puesto que si bien es cierto que algunas veces mediaba en las frecuentes disidencias de sus hijos, nunca su mediación iba revestida de esa energía que, sin degenerar en un rigor innecesario, establece el respeto y la sumisión filial.

Más ya que hablamos del padre, es la ocasión de diseñar, aunque ligeramente, las cualidades respectivas de los hijos.

Comenzemos por Bernardo.

Jenio violento, irascible, propensión decidida al mal, desamor al trabajo, irrespetuoso y altanero. Tal era Bernardo.

En cuanto al otro, basta decir para conocerlo moralmente, que por su docilidad y sumisión como por su dedicación al trabajo se había conquistado el afecto paterno de un modo que debía inspirar celos al hermano.

Cuando este, le suscitaba alguna pendencia, su empeño principal consistía en eludirla, por medio del silencio, pero, asediado generalmente por tenaces provocaciones, tenía que interrumpir ese silencio, si bien para reprochar al hermano su mala conducta y las faltas que cometía abusando de la indulgencia del padre.

Esas objeciones sin embargo, en vez de ser escuchadas con benevolencia, excitaban más y más al que iban dirigidas.

El insulto y las amenazas constituían en tales casos sus medios de defensa.

Después de todo lo que dejamos consignado, introducción nece-

seria para comprender el desenlace de este relato, fatalmente histórico, preparemos ahora nuestra imaginación para asistir al espectáculo horrible y sangriento en que un niño de 12 años aparece convertido en un monstruo de crueldad.

En la mañana de un día del presente año, Bernardo se dirigía al pueblo de Lobos, con el objeto de cumplir un encargo que le confiaba su padre.

A la 1 1/2 del mismo día, estaba ya de vuelta, y justamente en circunstancias que se había ausentado el último, dejando en el rancho que habitaban al otro hijo que conocemos por Hilario.

Debemos advertir de paso, que frecuentemente y hacia la hora mencionada, Gomez salía, como lo había hecho en ese día, á fin de visitar algunas estancias vecinas.

Era su paseo habitual.

Al llegar Bernardo, debía pues suponer que no estaba.

Apesar de esto, preguntó dos veces por él, y dos veces le contestó su hermano: ha salido.

Entonces se sentó en un extremo de la vivienda.

Hilario, sentado también sobre un cuero, en el centro de ella, miraba con atención al recién venido.

Le causaba justa extrañeza al verlo silencioso y pensativo.

Y sin embargo, reprimía su deseo de preguntarle que tenía, temiendo irritarle.

Así transcurrió media hora.

Repentinamente se pone de pié, camina hasta la puerta y observa un momento en rededor de sí.

Luego se vuelve, y cuando apenas dista un paso de su hermano que permanece sentado, se lanza violentamente sobre él, le da de espaldas en tierra, coloca sobre su pecho una de las rodillas y exclama: ya me conoceras miserable.

El niño resiste, pugna por levantarse; pero sus fuerzas son débiles ante las de su agresor; entonces llora, suplica, invoca el nombre de su padre, el cariño de hermano. ¡Todo es en vano!

Estas palabras, capaces de conmover el corazón más insensible

parece que animan el de aquel malvado que, con la ira reconcentrada del asesino alevé, hunde la hoja del cuchillo en la garganta de su hermano.

Ni un grito, ni un jemido lanza la víctima: su muerte ha sido instantánea; pero el criminal, como si no sintiese saciada su venganza ó cual si temiera que un átomo de vida circulase aun en el cuerpo inerme de la dedichada criatura, la deguella, la decapita ferozmente.

El criminal, mas implacable, recién en esos instantes, se vé poseído, ya que no de conmiseracion, de miedo y sorpresa por lo menos; pero el protagonista de aquel horrible drama, permanece frio, sereno, imperturbable en la contemplacion de su lúgubre desenlace.

Ni el deseo de la salvacion, despierta en su ánimo la idea de la fuga.

Pero es que otra idea mas importante si menos segura en su resultado, preocupa al criminal: la de aparecer inocente ante los ojos del padre.

Muy luego es puesta en práctica.

Gomez guardaba en un baul la suma de 450 pesos mjc.

Toma el fraticida una hacha y rompe el mueble.

Saca todo el dinero y lo oculta cuidadosamente entre el techo.

En seguida se apodera de varias ropas y las arroja en desorden sobre el suelo.

Algo lejos del rancho existia un jagüel.

Alli se encamina tranquilamente el fraticida, luego de efectuar esa operacion.

Se aproximaba la hora en que debía llegar el padre.

No tardó efectivamente mucho rato sin que lo avistara.

Sin embargo, permaneció en su sitio, hasta que, al acercarse fué en su alcance, recibiendo con fijida satisfaccion para no traslucir la infame trama que habilmente habia urdido.

Padre é hijo se dirijen al hogar.

Describir el espanto, la desesperacion y dolor del padre en presencia del cádaver del niño, que reasumia todas sus afecciones y en quien cifraba las mas alhagueñas esperanzas, es tan dificil como pretender pintar el arte admirable con que el vil asesino imitaba.

Pero en el exceso de su dolor, aquel padre infortunado, sentia cada vez mas el deseo de esclarecer las terribles dudas que le inspiraba la vista del cadáver con la cabeza cortada.

Un presentimiento horrible se fija en su espíritu como un rayo de luz providencial.

Cuando se dispone para descubrirlo, bajo la forma de un cargo, el criminal, simulando no poca admiracion, le enseña las ropas tiradas en la habitacion y el baul roto, diciendo: ¡Han sido ladrones! se han llevado el dinero!

Esto sin embargo no basta para persuadirlo, ni para desvanecer las sospechas que le mortifican.

Entra en preguntas é investigaciones y á medida que habla su voz se altera, su sospecha aumenta, su dolor crece; por que el criminal ante la palabra severa del padre no ha podido permanecer indiferente, como en otro instante ante el cadáver de la víctima, y sus respuestas vagas é incoherentes, sus contradicciones, su semblante demudado por el miedo, sirviendo de muda pero elocuente revelacion de su delito, estimulan al juez para seguir sus interrogaciones.

De repente, nota en la camisa que lleva algunas manchas de sangre. Ya no se detiene ni vacila.

Ciego de indignacion, se arroja sobre él, le sujeta de un brazo, y esclama ¡tú has sido! ¡nadie mas que tú!

Simultáneamente le arranca el saco y descubre su ropa interior salpicada de sangre.

El estupor del criminal llega al colmo.

Considerandose perdido, creyendo que su padre todo lo sabe, abrumado por tantas impresiones y estrechado en fin por las exigencias de este, de sus lábios salio esta confesion: Sí! yo fuí y lo hice por que siempre me peleaba y me llamaba ladron.

Pocas horas despues, Felipe Gomez, aquel honrado y laborioso campesino, á quien la desgracia impusiera un eterno tributo de lágrimas y amarguras en cambio de algunas horas de ventura trascurridas plácidamente en el hogar, sufria el último y terrible golpe de infortunio: la separacion de sus dos hijos.

El uno para lamentar en la oscura soledad de un calabozo el rigor de la justicia humana y la enormidad de su crimen.

El otro para buscar un refugio en el seno de la fosa, que su mismo hermano le habia preparado.

Sobre la humilde lápida de su tumba se lee esta fúnebre inscripción: Hilario Gomez, 12 de Enero de 1873.

---

### **Delitos contra la propiedad.**

---

Trascribimos á continuacion otro capítulo de la memoria de Policía elevada recientemente al Gobierno.

Llamamos la atencion de los lectores, sobre las consideraciones que hace el Sr. O'Gorman, acerca de los ladrones.

“Los robos efectuados en el municipio, durante el plazo de tiempo mencionado, no caen bajo la denominacion de aquellos delitos que revisten el aspecto de alarmantes.

Merced á la persecucion tenaz que se les hace, no se tiene conocimiento de que existan compañías organizadas de ladrones con aquella ligazon especial que tan temibles los vuelven en otras partes y que tantas dificultades presenta al ojo investigador de la autoridad respectiva. En los doce meses que abarca esta memoria han dado motivo á la accion de la Policía 933 robos, cuyos autores han caido en poder de la Justicia en número de 335 Argentinos, 181 Italianos, 79 Españoles, 65 Orientales, 38 Franceses, 30 Portugueses, 15 Ingleses, 13 Alemanes, 6 Norte-Americanos, y 42 de varias Nacionalidades.

Además: 35 mujeres Argentinas, 5 Italianas, 5 Españolas, 4 Francesas, 4 Alemanas, 3 Portuguesas, 2 Orientales, 1 Inglesa y de Nacionalidades ignoradas 2.

Debo observar que en la clasificación de robos, cuyo delito recorre tan diversas escalas, incluyo los que comunmente se llaman raterías, hurto simple etc. y aun lo que podría designarse como abuso de confianza.

Debo observar también que una parte de los que aparecen como responsables de estos delitos, son personas que, á causa del servicio doméstico á que se consagran de las ocupaciones que les son habituales y de otros motivos que sería largo detallar, han tenido ocasión de estaren contacto social con los perjudicados, lo que hace asumir á estos hechos el carácter que no tiene el despojo de la propiedad por medios violentos.

El descuido de muchos vecinos del municipio que ya por sus tareas, ya por la costumbre consagrada de muchas familias, de abandonar la ciudad por el campo, en determinada estación, ya por hábito, dejan abandonadas sus casas, es otra de las causas más positivas de los robos.

Es por tales circunstancias, tenidas en vista, que se ha pedido á las personas que se hallan de encontrarse en aquel caso, den aviso de su ausencia al agente de su manzana, hoy que se ha establecido el servicio de calles, á fin de que desaparezca en lo posible la facilidad que encuentran los ladrones de realizar sus miras en dichos casos.

Es por esto también que se ha recomendado á cada agente procurar reconocer personalmente á los dueños ó habitantes del distrito que les está confiado, á efecto de que en circunstancias, como las que dejo indicada puedan ser de verdadera utilidad.

Pero cúmplame igualmente hacer presente á V. S. que el mayor número de autores de los robos ante dichos, son individuos que apesar de no estar sólidos y misteriosamente unidos en cuadrillas, no dejan de confabularse algunas veces, aunque en pequeños números, para llevar á cabo sus planes, y que tienen en por única profesión el robo.

La Policía que los conoce y cuyos retratos posee, repetidas veces los ha aprehendido y puesto, en vista de hechos probados, á disposicion del Tribunal competente.

Apesar de esto, ellos han vuelto poco despues á la libertad y al ejercicio de su criminal industria, por lo que debe suponerse: ó que han sabido defenderse habilmente ó que nuestro Código criminal es demasiado suave para esta clase de hombres ó que al juzgarlos no se ha tenido presente, como lo manda la ley, sus antecedentes, es decir, sus reinsidencias en el mismo delito.

La Policía arroja pues de si toda responsabilidad á este respecto y se limita á desear que el Poder competente arbitre la manera de librar á la sociedad de los rateros y ladrones conocidos, presos y condenados muchas veces.”

---

### **Defensa de José Paggi.**

*Acusado del envenenamiento de su cuñada Gabina de Paggi.*

POR EL DOCTOR DON VICTORINO DE LA PLAZA

(Continuacion)

Tales son los hechos en que me fundo, Exmo. Sr. para rechazar como lo hago, en nombre de las leyes, las declaraciones de Juan Costa, su mujer è hija, y la de Antonio Penasso.

Sentados estos antecedentes queda, en mi concepto, destruido el quinto cargo de la sentencia que me ocupa, sobre el cual haré una sola consideracion, fundada en la lógica misma de los antecedentes referidos por Costa.

¿Cómo puede suponerse que Paggi contestara una cosa semejante en momentos en que trataba, según se dice, de persuadir á Gabina porque volviese á su casa, y cuando aquella según las calumnias de Costa, ofrecía resistencia, oponiendo como razón principal la mala vida que le daba?

El buen sentido nos dice que tal contestación es una impostura incenciliable con los propósitos que se atribuyen á mi defendido.

Por otra parte, ¿cómo podía decir Paggi una cosa semejante, cuando ello habría importado asentir, en el hecho de haberla arrojado un plato por la cabeza, lo cual era incierto.

Todas estas nuevas irracionales conclusiones vienen á demostrar á V. E. con más fuerza la insubsistencia del fundamento en que descansa dicho cargo.

#### SEXTO.

“Que refugiada Gabina en la casa de este y á consecuencia de su “desgraciada situación en la de su cuñado José, y mientras que “celebraba el matrimonio proyectado con D. Antonio Penasio, em- “piesa por parte del primero una tenaz persecución al segundo, “siguiendo todos sus pasos, ya á caballo, ya en carruaje, hasta que lo “vió entrar en casa de Costa.”

#### SEPTIMO.

“Que ocurriendo entonces á esta casa acompañado de su esposa, “se empeñaron en llevar á Gabina, á lo que se negó esta por sus ma- “los tratamientos, pidiéndole en seguida ser los padrinos de su bo- “da, á lo que respondió aquella tenerlos ya su novio Antonio, “con cuyo motivo manifestó Paggi indignado; *que ya sabia quien “tenia la culpa de haberla aconsejado que se casara, por el in- “teres de las fincas; pero que no las habian de ver, ni habian “de salir con la suya; que se habia de vengar, pues no sabian “quien era él;* é insistiendo en llevarse á Gabina, nada consiguió.”

El primero de estos cargos se funda en un hecho incierto, ó al menos que no implica criminalidad alguna.

Se responsabiliza á mi defendido por haber cumplido con su deber. En efecto, ¿no era deber suyo buscar á Gabina hasta en-

contrarla y darse cuenta del motivo de su desaparicion? ¿habia delito en esto? indudablemente no, y puedo decirlo, que sostener lo contrario seria una absurdidad.

Paggi ignoraba si Gabina se habia fugado ó hubiese sido violentada. Conocia su ineptitud para lo primero, mucho mas cuando no habia mediado motivo alguno para dar un paso semejante, y esto le inspiraba mayor desconfianza.

Sus presentimientos, despues de haber hecho cuanto le fué posible para encontrarla, eran que hubiese sido víctima de un rapto ejecutado por Delepiani, Ferro etc., y no se equivocó, como lo ha visto V. E.

En tal caso, su deber le prescribia tomar las precauciones necesarias para descubrir su paradero, pues no podia mirar con indiferencia su desaparicion; y siguiendo la inspiracion de sus sospechas, vijilaba á Penassio, Ferro y Delepiani y gracias á eso pudo encontrarla el dia que los vió pasar en un carruaje.

No los seguia á caballo y en carruaje como se supone en la sentencia, siguiendo las palabras de Costa, sino que como los viera pasar en un carruaje, tomó inmediatamente otro para alcanzarlos, porque de otro modo no habria sido posible.

En el segundo, se dice que Paggi se presentó con su Señora, y esto no es cierto, pues como he dicho, primero lo hizo solo, que fué cuando Costa negó que en su casa hubiese entrado persona alguna ni se encontrase Gabina.

Las demás referencias de ese cargo no hacen sino reproducir las palabras de la declaracion de Costa y su hija, que carecen de todo valor.

Y con motivo de las palabras que se dice pronunció Paggi amenazando á los que hubieren aconsejado el casamiento, la sana razon debió hacer comprender al Tribunal, que tales amenazas no eran sino un cuento de Costa, pues que insinuándose para llevar á Gabina y encontrando resistencia en esta, mal podia proferir tales palabras que habrian dado mas fundado motivo á la resistencia de aquella, mucho mas cuando se dice que despues de ellas insistió Paggi en llevar á Gabina.

OCTAVO.

“Que esto tenia lugar el primero de Junio de 1868, y al dia  
“siguiente encontrando Costa á Paggi comiendo unas masas en la  
“Confiteria al lado de la Plateria de Lanatta, lo interrogó sobre la  
“hora que se hallaba en su casa, contestándole Costa *que de las*  
“*tres de la tarde adelante*; y apesar de esta indicacion, cuando  
“volvió á su casa, su hija Arminda le refirió que acababa de estar  
“Paggi con una Señora que por las señas dadas por Gabina era la  
“hermana de aquel, llamada Rosa, los cuales venian trayendo una  
“ropa, y no entraron por espresarles Arminda, que ni su padre ni  
“Gabina estaban en casa (veáanse sobre éste y anteriores conside-  
“rands, las declaraciones de Costa y de su hija Arminda, fojas ci-  
“tadas.”)

Este considerando no contiene cargo ninguno, pues si Paggi se  
presentó á casa de Costa, lo hizo antes de saber la hora cierta en  
que se encontraba en ella; despues de esto tuvo lugar la interroga-  
cion de Paggi á Costa, lo cual no prueba otra cosa que el deseo  
de no sufrir una nueva ocultacion de Gabina bajo el pretesto de no  
estar Costa.

NOVENO.

“Que el empeño decidido y constante de Paggi en llevarse á  
“Gabina, está tambien confirmado por las declaraciones de Doña  
“Teresa Irusta de Costa, fojas 57, y de Doña Petrona Gonzalez,  
“fojas 68, á quien le encargó que persuadiera de algun modo á Ga-  
“bina para llevarsela, tomando para ello un carruaje si era nece-  
“sario.”

El empeño de Paggi tiene su esplicacion muy racional y me ad-  
mira que el Superior Tribunal no lo haya comprendido así.

Sabia positivamente que Costa retenia á Gabina imponiéndole  
su voluntad, é impidiéndole regresar al seno de su familia, á fin de  
que se llevase adelante la especulacion que se habian propuesto; y  
en tal caso nada mas natural sino que tomase todas las medidas  
lícitas á su alcance para évitár la ocasion y conseguir el regreso  
de su cuñada.

¿Qué mal hacia con esto, ni qué culpabilidad quiere encontrarse en ese hecho? yo francamente no me lo esplico; y fué siguiendo sus propósitos por lo cual se evitaria promover un litigio gravoso é innecesario, que encargó á una conocida, tratase de sacar á Gabina.

En cuanto á la declaracion de la esposa de Costa nada vale, como ya lo tengo demostrado.

#### DECIMO.

“Que el tres de Junio, José y su hermana Rosa Paggi, volvieron á casa de Costa y estando en la Sala, Rosa dijo á Gabina que ella y su hermano deseaban ser los padrinos de casamiento, á lo cual se negó, apesar de la insistencia de José.”

#### UNDECIMO.

“Que entonces éste salió inmediatamente á la calle, sacó del coche en que habian venido una ropa, y conduciéndola á la sala, Rosa tomó un vestido negro de lanilla, diciendo á Gabina, que ella misma se lo habia hecho para el dia de su matrimonio, á lo que esta contestó, que estaria mas conforme con que le hubiesen traído la ropa que le dejó la Señora que la crió.”

Las referencias de estos dos considerandos son de todo punto inciertas— ni Paggi, ni su hermana pretendieron ser padrinos, por que el objeto que los llevaba ese dia era como ya lo he manifestado conducir á Gabina, para lo cual le llevaban no solo un vestido negro, sino tambien otras varias piezas, pues desde el dia de su desaparicion no habia cambiado de traje.

Habiendo quedado de acuerdo Paggi con Costa en que el dia dos llevarian á Gabina, sin necesidad de orden, no pudo hacerlo el dia Lunes y fué el Mártes, llevándole toda la ropa necesaria para que se vistiese y fuese con ellos.

Es cierto que el vestido era nuevo y hecho por Rosa, pero es falso que se lo ofreciera para el dia de su boda, pues en tal caso le ofreceria un vestido claro como se acostumbra para tales actos.

Mucho menos cierto es que Gabina reclamase la ropa que le habia dejado la Señora que la crió, cuando hacian cinco ó mas años

que aquella habia fallecido y casádose Gabina; no es pues difícil comprender que la ropa no podia durar todo ese tiempo.

#### DOUDECIMO.

“Que en seguida Rosa pidió permiso á Costa para pasar á otra  
“pieza, con el objeto de probar el vestido á Gabina, el cual negado  
“hasta por segunda vez por Costa, lo interpeló Rosa en tono de  
“admiracion, sobre si desconfiaba le robase alguna cosa; cuya cir-  
“cunstancia le obligó á acceder, pero siendo acompañada por su  
“hija Arminda.”

#### DECIMO TERCERO.

“Que pasando las tres á la pieza inmediata, Rosa pidió á esta  
“un servicio y al traerselo le cerró la puerta quedando sola con Ga-  
“bina, por lo cual Arminda se retiró avergonzada ante la audacia  
“de aquella.”

#### DECIMO CUARTO

“Que un momento despues salió Rosa con Gabina, sacando  
“nuevamente Paggi la conversacion del casamiento, manifestando  
“que lo hacian por interes de las fincas, *pero que no se las habian*  
“*de comer*, en cuyo momento Rosa que miraba y observaba los  
“movimientos de Gabina, bajó la cabeza despidiéndose y retirándose  
“se incontinenti.”

Como lo vé V. E., los tres considerandos precedentes son la fiel reproduccion de lo declarado por Costa y su hija Arminda.

Y ¿es posible que la declaracion del mismo que debia haber sido traído ante los Tribunales á responder de la muerte de Gabina, se convierta en sentencia condenatoria del que ha elejido para víctima de su propio delito tal vez?

Ah! señor! esto es injustificable!

Creia que el criterio humano pudiera estraviarse en hechos y circunstancias que admitan una apreciacion diversa y variable, pero nunca podria concebirse, que se llegue hasta el trastorno completo de lo justo por lo injusto, de lo verdadero por lo falso.

Nunca crei que la palabra del sospechoso, segun la ley, sirviera

para condenar á aquel á quien atribuye el delito para esquivar su responsabilidad.

Pero eso que no esperaba ver, lo encuentro consignado en esta sentencia, para condenar á un desgraciado contra quien no pesa otra prueba de culpabilidad que la palabra de un acusador.

Pregunto ¿con qué derecho se oponia Costa á que pasaran Gabina y Rosa á una pieza inmediata á probarse el vestido? ¿qué razon, qué temor tenia? ¿por ventura esa misma resistencia no implica el empeño de Costa para que no se dijera una sola palabra á Gabina, ni esta á sus parientes sin que él lo presenciara?

Pero ¿qué objeto tenia, si como él lo dice, procedia desinteresadamente y con un fin lícito en admitir y conservar á Gabina en su casa, en fiscalizar todos sus actos y palabras, como si temiese que aquella pudiera hacer alguna revelacion, sea de la violencia, sea de las maquinaciones que contra ella se preparaban?

¿Porqué pues, sino era esto asi, queria presenciar hasta aquello que la honestidad rechaza, exijiendo que Gabina se desnudase en su presencia para probarse el vestido, antes que permitir que entrase con su cuñada en una pieza inmediata?

Todo esto me parece, Exmo. Señor, que revela bien á las claras, no que Costa tuviera el presentimiento de un crimen de parte de Rosa, sino que seguia un plan misterioso, para cuyo desarrollo se impedia que Gabina pudiese hablar una sola palabra en libertad y sin testigos.

Es cierto que Rosa puso el vestido á Gabina, porque esta sola no podia hacerlo por tener un brazo paralizado, pero esa operacion se hizo en presencia de las hijas de Costa; todo lo demás que este agrega es incierto, y la prueba la tiene V. E. en que si Rosa hubiese arrojado á Arminda cerrándole la puerta cuando le trajo el servicio, esta habria prevenido en el acto á su padre, puesto que la habia mandado para que estuviera allí presente.

Pero no hubo tal cosa y todo ello es una impostura combinada por Costa y transmitida á su familia para salvar su responsabilidad.

**ARCHIVO DE LA POLICIA**

*Curiosos documentos inéditos.*

Los que van á continuacion, no carecen de originalidad.

El primero es una relacion, en que el tirano Rosas, determina los vivos y mueras que deben darse en toda funcion ó reunion política, y el segundo un decreto designando los parages donde se deben colgar los Judas, con motivo de la Cuaresma y las personas que deben representar esas ridículas figuras.

Mayo 20 (mes de América) de 1849.

*Relacion de los vivos y mueras.*

- ¡Viva la Independencia Americana!
- ¡Viva la Confederacion Argentina!
- ¡Viva la Honorable Junta de Representantes!
- ¡Viva el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas!
- ¡Mueran los salvajes inmundos asquerosos unitarios!
- ¡Muera el inmundo desertor de la sagrada causa Americana, Santa Cruz!
- Muera el asqueroso desertor de la sagrada causa Americana, Flores!

Marzo.

Los Judas serán colgados, uno en la Plaza de la Victoria, frente á la Policia, otro en el Paseo de Julio, frente á la Capitanía del Puerto, otro en la Plaza General San Martin, otro en la de Lorea, otro en la Plaza Nueva, y otro en la de la Concepcion.

El de la Plaza de la Victoria será quemado el Sábado Santo, á las 12 de la mañana, despues de los oficios y de la Aleluya—El de la Capitanía del Puerto el mismo Sabado á las 7 de la noche—El de la Plaza General San Martin el Domingo de Pascua á las 11 de la mañana—El de la Plaza Nueva el mismo Domingo de

Pascuá, 7 de la noche—El de Lorea el Lunes á las 12½ de la mañana, y el de la Concepcion el mismo Lunes á las 7 de la noche. Todos estos seis judas serán colgados despues de la aleluya y asi permanecerán hasta que sean quemados, y si por la noche fuese necesario guardar los que aun no esten en este caso, se prenderá á ellos á las 8 de la noche.

Los dos Judas restantes serán remitidos al Cuartel General en los Santos Lugares, al Comandante en Gefe del No. 1º Inspector y Comandante General de armas, General D. Agustin de Pinedo y en su ausencia al Coronel Gefe del Detall Encargado accidentalmente del ejército.

Estos dos deben ser, el uno el cabecilla salvaje unitario Santa Cruz y el otro el cabecilla salvaje unitario Flores.

El del frente á la Policia al cabecilla salvaje unitario Flores, el del Paseo Julio frente á la Capitania del Puerto debe ser el del cabecilla salvaje unitario Santa Cruz.

El de la Plaza General San Martin el cabecilla salvaje unitario Flores, el de la de Lorea debe ser el del cabecilla salvaje unitario Santa Cruz, el de la Plaza Nueva del cabecilla salvaje unitario Flores y el de la Concepcion el cabecilla salvaje unitario Santa Cruz.

[Rúbrica de S. E.]

---

### El orden conservado.

---

El mes de Mayo ha terminado sin que, en la esfera criminal, ningun hecho de importancia, haya turbado el orden público.

Por eso es que, la Revista, aparece hoy destituida del interés que pudiera imprimirle la narracion de esos crímenes tan frecuentes en nuestra sociedad.

En cambio, no podemos menos que participar de la satisfaccion general, al ver afirmado, aunque temporalmente, el imperio del orden y de la moral.

---

## INDICE DEL TOMO 1º

	PAGINAS
Manifestacion .....	1
Homicidio.....	2
Un suicidio singular.....	5
Sorpresa y captura de cuatro criminales....	8
Los compradores de alhajas robadas.....	11
Salteamiento y tropelias.....	13
Un fin trágico.....	14
Criminal imberbe.....	15
Defensa notable.....	16
Serapio Borches de la Quintana (sus crímenes y aventuras).....	17, 49 y 78
Defensa de José Paggi, acusado de envene- namiento.....	29,45,80,103,120
Uxoricidio.....	35
Suicidio.....	37
Asesinato de un niño.....	38
Efectos de la embriaguez .....	39
Documento importante.....	40
Francisco S. Matinari.....	41
El asesinato de D. J. de Maria Escalada....	54
Tentativa de envenenamiento.....	57
Curiosos documentos inéditos.....	61, 84, 108 y 127
Guillermo Nunnez ó Nuñez (Asesino de una familia).....	65
Revista de crímenes.....	66
Un crimen horrible.....	71
Un duelo á cuchillo.....	74
Asesinato... ..	77

PAGINAS

Venganza sangrienta.....	83
Domingo Parodi (a) El Jorobado, Gefe de la gavilla de ladrones descubierta en el año 1854.....	89
Un suceso singular.....	94
Ensañamiento de un asesino.....	96
Crímen alevoso.....	97
Conato de suicidio.....	98
Acontecimiento lamentable.....	99
Delitos contra las personas.....	101
Rectificacion.....	112
Disculpa.....	112
Bernardo Gomez, asesino de su propio her- mano (Detalles del crimen).....	113
Delitos contra la propiedad.....	118
El órden conservado.....	128